



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9504

Lunes 31 de Mayo de 2004

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2004 - Res. Nº 032/04 a 036/04, 038 a 050/04** ..... 2-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud  
**Año 2004 - Res. Nº XXI-84 a XXI-91, XXI-93 A XXI-104, XXI-106  
a XXI-120** ..... 9-16

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2004 -Dictámenes. Nº 029/04 a 035/04**..... 16-18

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 032/04.-

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20652, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Las Plumas» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 103/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota N° 451/03-F.3.- (fs. 43) de fecha 30 de diciembre del 2003.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Dardo Dante BOCCA (desde 24-02-00 al 26-01-04) y Sra. Lidia Mónica ALCASAY (desde 26-01-04) y Tesorero: Sr. Luis Zoilo PICHILAF (desde 24-02-00 al 26-01-04) y Sr. Francisco FRITZ (desde 26-01-04).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.-**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente Sr. Dardo Dante BOCCA (desde 24-02-00 al 26-01-04) y Sra. Lidia Mónica ALCASAY (desde 26-01-04) y Tesorero: Sr. Luis Zoilo PICHILAF (desde 24-02-00 al 26-01-04) y Sr. Francisco FRITZ (desde 26-01-04) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 451/03 (fs. 43), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 451/03 -F3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 033/04.-

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.137, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 157/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a las Notas N° 390/03-F.3. (fs.60) y N° 396/03-F.3 (fs.63).-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Leonardo R. TARALLI (hasta 03/03/2004) y Sr. Humberto MUÑOZ (desde 03/03/2004) y Tesorera: Sra. Susana ARANCIBIA (hasta 03-03-2004).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.-**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidentes: Sr. Leonardo R. TARALLI (hasta 03/03/2004) y Sr. Humberto MUÑOZ (desde 03/03/2004) y Tesorera: Sra. Susana ARANCIBIA (hasta 03/03/2004) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 390/03-F.3.- (fs.60) y N° 396/03-F.3 (fs.63), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 390/03-F.3. y N° 396/03-F.3. -

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 034/04.-

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.149, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Puerto Pirámides» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 161/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que los responsables de la ex Comuna Rural y actual Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no han dado respuestas a las observaciones formuladas mediante Nota N° 394/03-F.3 (fs.83 y 84); -

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: ex Comuna Rural: Presidente: Sr. Jorge CORES (hasta 01-10-03), Sr. Alejandro BALADO (hasta 11-12-03), Tesorera: Sra. Angela CANERO (hasta 01-10-03) y Sra. Elida STALLDECKER (hasta 11-12-03). Comisión de Fomento: Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI (desde 12-12-03) y Secretario Hacienda: Sra. María BIGHI (desde 12/12/03).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE.-

Primero: Conminar a los responsables de la ex Comuna Rural y actual Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Presidente: Sr. Jorge CORES (hasta 01-10-03) y Alejandro BALADO (hasta 11-12-03) e Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI (desde 12-12-03), Tesorera: Sra. Angela CANERO (hasta 01-10-03) y Sra. Elida STALLDECKER (hasta 11-12-03) y Secretario Hacienda: Sra. María BIGHI (desde 12/12/03) a dar respuesta a la Nota N° 394/03-F.3. (Fs.83 y 84), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas

en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 394/03-F.3.(fs.83 y 84).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 035/04.-

Rawson, Chubut, 19 de abril de 2004.-

VISTO: El Dictado del 1° Módulo del Plan Nacional de Capacitación Institucional para Organismos de Control Externo, organizado por el I.E.T.E.I. como organismo técnico del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba los días 19 al 23 de Abril de 2004; y-

CONSIDERANDO: Que de la misma participarán personal del Tribunal de Cuentas del Chubut;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS,

#### RESUELVE:

Artículo 1°: Designar en Comisión de Servicios -sin percepción de viáticos- al personal que en representación del Tribunal de Cuentas del Chubut, participará del Dictado referido en el Visto a realizarse en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba los días 19 al 23 de Abril de 2004, y que se detalla a continuación:

Cr. Ricardo Gustavo TIRONE (D.N.I.N° 21.712.241) y Cr. Esteban Alberto SAMMAN (D.N.I.N° 25.771.578).-

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo se procederá a anticipar gastos con cargo a rendir cuentas a los representantes designados en el artículo anterior, a efectos de afrontar el costo del traslado.-

Artículo 3°: A los efectos de la percepción del Adicional por Presentismo previsto por el Artículo 4° de la Ley 3672, no se considerarán inasistencias los días en que los participantes se encuentren en la citada ciudad.-

Artículo 4°: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 036/04.-**

Rawson, Chubut, 29 de abril de 2004.-

VISTO: El Decreto Nº 633/04, y-

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto el Poder Ejecutivo establece el cambio de horario a llevarse a cabo en la Administración Pública Provincial, en razón de la crisis energética que se está suscitando a nivel nacional;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS,

**RESUELVE :**

Artículo 1º: Adherir al Decreto Nº 633/04 del Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo la jornada laboral para el personal del Tribunal de Cuentas de la provincia, desde las 08:00 a las 14:00 horas a partir del día 03 de Mayo hasta el 29 de Octubre del año 2004.-

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al personal, y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 038/04.-**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.128, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Cholila» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 174/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha dado respuesta a la Nota Nº 446/03 de fecha 26/12/03 (fs. 83 y 84); -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el ex Intendente: Sr. Javier GIMENEZ e Intendente : Sr. Héctor CASTRO y Tesorera Sra. Ana María RODRIGUEZ.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.-**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, ex Intendente: Sr. Javier GIMENEZ e Intendente: Sr. Héctor CASTRO y Tesorera: Sra. Ana María RODRIGUEZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 446/03-F.3.-, dentro del tér-

mino de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 446/03-F.3.- (fs.83 y 84).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 039/04.-**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.667, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Tecka» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 176/03 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota Nº 435/03-F.3. (fs.12) de fecha 16-12-03.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorero: Sr. Marcos CANALES.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.-**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorero: Sr. Marcos CANALES a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 435/03-F.3.- (fs.12), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 435/03-F.3. (fs.12).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 040/04.-**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.634, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Colán Conhue « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 175/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhue no ha dado respuesta a la Nota N° 389/03-F.3. (fs. 11) de fecha 03-11-03.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el ex Presidente: Sr. Manuel DAUT y Presidente Sr. Nelson Marcial RIVERA.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS  
**RESUELVE.-**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue, ex Presidente: Sr. Manuel DAUT y Presidente Sr. Nelson Marcial RIVERA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 389/03-F.3.- (fs.11), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 389/03-F.3. (fs.11).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 041/04.-**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.586, año 2004, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004»; y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 13) el responsable a cargo de Fiscalía N° 1, da cuenta mediante Informe N° 78/04-F.1, que la Directora y la Directora A/C de la Escuela Nivel Inicial N° 418, no han contestado las observaciones efectuadas mediante Acta del día 18 de Marzo de 2004 (fs. 10);-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1 de este Organismo, resultan responsables de la contestación la Sra. Sandra Liliana Abregú y la Sra. Miriam Urrutia.-

Por todo ello y normas legales citadas:

**SE RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Directora y a la Directora A/C de la Escuela Nivel Inicial N° 418, Sra. Sandra Liliana Abregú y Sra. Miriam Urrutia, a contestar las observaciones formuladas mediante Acta del día 18 de Marzo de 2004 (fs. 10), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de presente y del Acta del día 18 de Marzo de 2004 (fs. 10).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/04.-**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.586, año 2004, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004»; y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 15) el responsable a cargo de Fiscalía N° 1, da cuenta mediante Informe N° 80/04-F.1, que el Secretario de la Escuela N° 706, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Acta

del día 17 de Marzo de 2004 (fs. 12);-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 1 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Juan Carlos Nievas.-

Por todo ello y normas legales citadas:

**SE RESUELVE:**

Primero: Conminar al Secretario de la Escuela Nº 706, Sr. Juan Carlos Nievas a contestar las observaciones formuladas mediante Acta del día 17 de Marzo de 2004 (fs. 12), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de presente y del Acta del día 17 de Marzo de 2004 (fs. 12).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43/04.-**

Rawson (Chubut), 07 de mayo del 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20657, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Puerto Madryn- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 197/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo cumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Dr. Julio

ARISTARAIN (hasta 10-12-03) y Sr. Carlos ELICECHE (desde 11-12-03); Secretario de Hacienda: Ing. Manuel VILLAHOZ; Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta Romero de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE: -**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, Intendente: Dr. Julio ARISTARAIN (hasta 10-12-03) y Sr. Carlos ELICECHE (desde 11-12-03); Secretario de Hacienda: Ing. Manuel VILLAHOZ; Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/04.-**

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20649, año 2003, caratulado: «Comisión de Fomento Gualjaina - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 118/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable el Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE: -**

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y

Cuenta General del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/04.-

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20637, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Cholila - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 189/04 la Relatora a

cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables los Intendentes: Sr. Javier Mauricio GIMENEZ (hasta 10-12-03) y Sr. Héctor CASTRO (desde 11-12-03) y Tesorero: Sr. Héctor FIGUEROA (desde 10-09-03) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:-

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendentes: Sr. Javier Mauricio GIMENEZ (hasta 10-12-03) y Sr. Héctor CASTRO (desde 11-12-03) y Tesorero: Sr. Héctor FIGUEROA (desde 10-09-03) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 46/04.-

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20674, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Apeleg - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 116/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Oscar Angel RUIZ (hasta 17-02-04), Sr. Atilio B. ALBISTUR (desde 18-02-04) y Secretaria -Tesorera: Srta. Karina PRUESSING de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:-

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Oscar Angel RUIZ (hasta 17-02-04) y Sr. Atilio B. ALBISTUR (desde 18-02-04) y Secretaria -Tesorera: Srta. Karina PRUESSING a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 47/04.-

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20642, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Epuyén - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 181/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida

da por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Pedro Luis RUBILAR y Secretario de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:-**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro Luis RUBILAR y Secretario de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 48/04.-**

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20141, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Lago Blanco» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 203/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a las Notas Nº 419/03-F.3.- (fs. 80) y Nº 08/04 (fs.88) del 12-12-03 y 12-01-04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el ex Presidente: Sr. Luis AVILES, Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y ex Tesorero: Sr. Dante B. CHAILE.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.-**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, ex Presidente: Sr. Luis

AVILES, Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y ex Tesorero: Sr. Dante B. CHAILE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 419/03 (fs.80) y Nº 08/04 (fs.88), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 419/03-F3. y Nº 08/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/04.-**

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.160, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Trevelín» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 202/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelín no ha dado respuesta a la Nota Nº 424/03-F.3. (fs.33) de fecha 16-12-03.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE: -**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelín, Intendente: Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 424/03-F.3.- (fs.33), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las



sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 424/03-F.3. (fs.33).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/04.-**

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.136, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Gaiman» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 201/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de GAIMAN no ha dado respuesta a la Nota N° 425/03-F.3. (fs.44) de fecha 12-12-03.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Raul MAC BURNEY y Directora Municipal: Sra. Elena GUTIERREZ.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:.-**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman, Intendente: Sr. Raul MAC BURNEY y Directora Municipal: Sra. Elena GUTIERREZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 425/03-F.3.- (fs.44), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 425/03-F.3. (fs.44). -

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Res. N° XXI-84**

**27-04-04**

Artículo 1º- Reconócese el desempeño del agente QUIZAMAS Ignacio (Clase 1964 – MI N° 16.943.044) a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, desde el 25 de Febrero de 2004 y hasta el 12 de Marzo de 2004, inclusive.

Artículo 2º - Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

#### **Res. N° XXI-85**

**27-04-04**

Artículo 1º- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2º - Acéptase a partir del 02 de Febrero de 2004, la renuncia presentada por el Doctor PITTARO Carlos Alberto (MI N° 17.214.897 – Clase 1965) al cargo de Director Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 – Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3º - Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones, desde la renuncia como médico en el Hospital Zonal de Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona No-roe y Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

#### **Res. N° XXI-86**

**27-04-04**

Artículo 1º- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la

misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de diciembre del 2003, la renuncia presentada por la Doctora MANZANO Stella Maris (MI N° 14.640.895 – Clase 1961) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de la localidad de Chollila, Dirección Provincial Area Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 3 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3° - Déjase constancia que los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, continuaron cumpliendo funciones en los diversos establecimientos Hospitalarios de la Secretaría de Salud, conforme la categoría de revista que allí se indica.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste y al Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

### ANEXO I

Apellido y Nombre: Paula Cecilia María VERA  
Documento: 13.152.514  
Clase: 1959  
Cat. y Reg. Horario: A - I - III - 11 c/40 hs.  
De Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson D.P.P.T.  
Al Establecimiento: hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.  
Desde: 24/11/2003

Apellido y Nombre: Julio Norberto DECIMA  
Documento: 10.834.757  
Clase: 1953  
Cat. y Reg. Horario: A - I - I - 9 c/44 hs.  
De Establecimiento: Hospital Rural de la localidad de Tecka D.P.A.P.E.  
Al Establecimiento: Hospital Rural de la localidad de Gobernador Costa D.P.A.P.E.  
Desde: 03/11/2003

Apellido y Nombre: Stella Maris MANZANO  
Documento: 14.640.895  
Clase: 1961  
Cat. y Reg. Horario: A - I - I - 9 c/44 hs.  
De Establecimiento: Hospital Rural de la localidad de Chollila D.P.A.P.E.  
Al Establecimiento: Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.  
Desde: 01/12/2003

### Res. N° XXI-87 27-04-04

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 31 de Marzo de 2004, la renuncia presentada por el agente BUSTOS

Jorge Octavio (MI N° 25.577.944 – Clase 1977) al cargo de Jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 – Categoría 6, del cargo Agrupamiento B, Clase II con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3° - Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como administrativo en el Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

### Res. N° XXI-88 27-04-04

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 15 de Enero de 2004, la renuncia presentada por la Doctora STENTI Beatriz Nelly (MI N° 6.366.785 – Clase 1951) al cargo de Directora Asociada Area Asistencial dependiente del Hospital Subzonal de Puerto Madryn de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 – Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3° - Déjase constancia que la profesional mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como médica en el Hospital Subzonal de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

### Res. N° XXI-89 27-04-04

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 03 de Diciem-

bre de 2003, la renuncia presentada por el Doctor GUARRACINO Adrián Rodolfo (MI N° 16.130.210 – Clase 1962) al cargo de Director del Hospital Rural de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3° - Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones desde la renuncia como médico en el Hospital Rural de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-90 27-04-04**

Artículo 1°- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 19 de Enero de 2004, la renuncia presentada por la agente LEONETT Lucía Amelia (MI N° 18.010.750 – Clase 1966) al cargo de Encargada del Puesto Sanitario Las Pampas dependiente del Hospital Rural de Río Pico de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 – Categoría 6, del cargo Agrupamiento B, Clase II con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3° - Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones, desde la renuncia como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario Las Pampas, dependiente del Hospital Rural de Río Pico de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-91 28-04-04**

Artículo 1°- Levantar a partir de la fecha de la presente Resolución la medida preventiva dispuesta mediante Resolución N° XXI-61 del 26/03/04 respecto a la agente Griselda Noemí ROMERO (Clase 1954 – MI N°

11.055.931), con funciones en el Hospital Rural de Río Senguer.

Artículo 2° - Asignar asiento de funciones a la agente Dra. Griselda Noemí ROMERO (Clase 1954 – MI N° 11.055.931) en el Hospital Rural de Diadema Argentina, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 3° - La profesional mencionada en el Artículo anterior revistará en el Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-93 28-04-04**

Artículo 1°- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 0034/04-SS

Artículo 2° - Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

**Res. N° XXI-94 28-04-04**

Artículo 1°- Reconócese el desempeño de la agente SEPULVEDA, Inés (Clase 1949 – MI N° 6.204.631) a cargo de la División Administrativa Contable del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Febrero del 2004 y hasta el 01 de Marzo del 2004, inclusive.

Artículo 2° - Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-95 29-04-04**

Artículo 1°- Designase transitoriamente a la Doctora ZACARIAS, Martina (Clase 1954 – MI N° 11.147.036) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Mayo de 2004 y por el término de treinta (30) días.

Artículo 2° - Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-96 29-04-04**

Artículo 1°- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Abril del 2004, y novedades del mes de Marzo del 2004, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Salud; 26 – Control Medio Ambiente – Actividad Específica 2 – Laboratorio Cromatografía y 28 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-97** **29-04-04**

Artículo 1°- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Abril del 2004, y novedades del mes de Marzo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal de Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-98** **29-04-04**

Artículo 1°- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Abril del 2004, y novedades del mes de Marzo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-99** **29-04-04**

Artículo 1°- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Abril del 2004, y novedades del mes de Marzo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-100** **29-04-04**

Artículo 1°- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Abril del 2004, y novedades del mes de Marzo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0. Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur y 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-101** **05-05-04**

Artículo 1°- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2004, la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Débora (Clase 1943 – MI N° 18.027.165) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-102** **05-05-04**

Artículo 1°- Reconócese a partir del 27 de Octubre del 2003 y hasta la fecha de notificación de la presente Resolución, lo actuado por el agente Hugo Mauricio GARCIA MELANO (MI N° 20.661.915 – Clase 1969) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2° - Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al agente Hugo Mauricio GARCIA MELANO (MI N° 20.661.915 – clase 1969) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural de la localidad de

Telsen, a la Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-103****05-05-04**

Artículo 1° - Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Enero de 2004, la renuncia interpuesta por la agente VALENTE, Aída Virginia (Clase 1945 – MI N° 4.554.437) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-104****05-05-04**

Artículo 1° - Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2004, la renuncia interpuesta por la agente LUJEA, Rosa (Clase 1951 – MI N° 5.729.979) Agrupamiento C – Clase I – Grado I – Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de mucama en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-106****10-05-04**

Artículo 1° - Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptanse las renunciaciones presenta-

das por los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos Jerárquicos de diversos establecimientos Hospitalarios de la Secretaría de Salud.

Artículo 3° - Déjase constancia que los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, continuaron cumpliendo funciones en los diversos establecimientos Hospitalarios de la Secretaría de Salud, conforme categoría de revista que allí se indica en cada caso.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Subzonal Rawson - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel del Presupuesto para el año 2004.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre: ROSSI, Viviana Graciela

Documento: 20.012.903

Clase: 1968

Categoría y Reg. Horario: A-I-I-9 c/44 hs

Jerarquía: 3-12 c/ 44 hs.

Fecha de Renuncia: 04/10/2003

Cargo: División de Rehabilitación del Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.

Apellido y Nombre: GARCIA CEROCCHI, Estela Mary

Documento: 12.616.887

Clase: 1958

Categoría y Reg. Horario: A-I-II- 10 C/ 40 hs.

Jerarquía: 4-13 c/40 hs.

Fecha de Renuncia: 01/11/2003

Cargo: División Odontología dependiente de la Dirección Asociada Area Atención Atención Médica del Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.E.

**ANEXO II**

Apellido y Nombre: ROSSI, Viviana Graciela

Documento: 20.012.903

Clase: 1968

Categoría y Reg. Horario: A-I-I-9 c/44 hs

Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.

Apellido y Nombre: GARCIA CEROCCHI Estela Mary

Documento: 12.616.887

Clase: 1958

Categoría y Reg. Horario: A-I-II- 10 C/ 40 hs.

Establecimiento: Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.E.

**Res. N° XXI-107****10-05-04**

Artículo 1° - Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias

y patrimoniales emergentes del Expediente N° 2434/04-SS.

Artículo 2° - Suspender preventivamente a partir de la notificación de la presente y por el término de treinta (30) días a la agente REYES, Marta (Clase 1949 – MI N° 5.625.965) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81 modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3° - Designar instructor sumariante en la presente causa al Sr. Raúl Ernesto BOYD.

**Res. N° XXI-108 12-05-04**

Artículo 1°- Déjase sin efecto la Resolución N° XXI 79/04 a partir del 19 de Abril de 2004.

Artículo 2° - Designase transitoriamente a la Doctora MERCADO HECKER, Araceli Antonia (Clase 1955 – MI N° 22.124.433) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural de la localidad de Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del día 13 de Mayo de 2004 y por el término de treinta (30) días.

Artículo 3° - Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-109 12-05-04**

Artículo 1°- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Febrero de 2004, la renuncia interpuesta por el agente CABREIRA, Rudecindo (Clase 1941 – MI N° 07.328.469) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado IV – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como chofer en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-110 12-05-04**

Artículo 1°- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo

32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2° - Autorízase la liquidación de la ampliación de doce (12) horas de Guardias Profesionales Activas y Técnicas Activas, a realizar los días sábados, domingos y feriados por el personal de enfermería de la Unidad de Cuidados Especiales del Hospital Subzonal de Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Abril de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-111 12-05-04**

Artículo 1°- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 08 de Octubre de 2003, la renuncia interpuesta por el agente LAGO, Nicolás Andrés (Clase 1972 – MI N° 23.033.141) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto Reglamentario N° 2222/88, con funciones como Psicólogo en el Departamento Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al proporcional año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-112 12-05-04**

Artículo 1°- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Otórgase a partir del 22 de Marzo de 2004, al agente FRETES Germán Enrique (MI N° 10.789.524 – Clase 1953) con funciones en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, por el plazo de un (1) año.

Artículo 3° - El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conve-

nencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-113 12-05-04**

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Enero de 2004, la renuncia interpuesta por la agente GALLARDO, Transito Aideé (Clase 1936 – MI N° 02.535.522) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VIII – Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-114 12-05-04**

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2004, la renuncia interpuesta por la agente MILLATUR, Dominga (Clase 1944 – MI N° 04.492.081) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VIII – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-115 12-05-04**

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Febrero de 2004, la renuncia interpuesta por el agente WILLIAMS, Alberto (Clase 1951 – MI N° 08.396.847) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como chofer en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Programa 92 – Gastos en Personal del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-116 12-05-04**

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2004, la renuncia interpuesta por el agente SEPULVEDA, Clementino (Clase 1941 – MI N° 07.328.249) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado IV – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como chofer en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91; con más ciento cuatro (104) horas Guardias Técnicas Activas correspondientes al proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2003.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 –

Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-117** **12-05-04**

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 27 de Noviembre de 2003, la renuncia interpuesta por la agente HASSANIE, Adela (Clase 1941 – MI N° 4.162.243) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Departamento Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2003, por lo tanto se deberán abonar estos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91; con más veintidós (22) horas Guardias Técnicas Activas correspondientes al proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2002.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-118** **12-05-04**

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase a partir del 01 de Abril de 2004, la renuncia interpuesta por el agente GARCIA, Eleasar Rodolfo (Clase 1939 – MI N° 5.315.222) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como chofer en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3° - Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91; con más noventa y siete (97) horas Guardias Técnicas Activas correspondientes al proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2003.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 –

Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-119** **12-05-04**

Artículo 1° - Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2° - Acéptase la renuncia presentada por el agente ESPINOZA, Leonardo Fabio (Clase 1969 – MI N° 18.775.785) al cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de Diciembre de 2003.

Artículo 3° - El agente mencionado continuó cumpliendo funciones en el Departamento Provincial Estadísticas e Información de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

**Res. N° XXI-120** **12-05-04**

Artículo 1° - Reconócese a partir del 14 de Octubre del 2003 y hasta la fecha de notificación de la presente Resolución, lo actuado por la agente RODRIGUEZ, Arcenia Liliana (MI N° 16.671.239 – Clase 1963) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Puesto Sanitario Aldea Beleiro dependiente del Hospital Rural de Río Mayo, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2° - Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a la agente RODRIGUEZ, Arcenia Liliana (MI N° 16.671.239 – Clase 1963) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de Enfermera en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew, al Puesto Sanitario Aldea Beleiro dependiente del Hospital Rural de Río Mayo, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

---

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 029/04.-**  
Rawson (Chubut), 29 de abril de 2004.-



VISTO: El Expediente N° 21.885, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/Antecedentes Licitación Privada N° 001/2003 Adquisición cámara de frío (Ordenanza Municipal 003/2003 y Convenio fecha 10-01-2003)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 25) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 26) mediante Dictamen N° 50/04-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte.-

Que previo a la adquisición el Municipio del El Hoyo deberá contar con la aprobación del proyecto por parte de la Provincia, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 030/04.-**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.881, año 2004, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 23/03 Obra: RENGLON I – Proyecto y construcción de 30 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia de nexo B° Abel Amaya – Comodoro Rivadavia (Expte. N° 478/01-MHOSP/ipv)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 231) mediante Dictamen N° 539/04; al Asesor Legal a fs. 231 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 232) mediante Dictamen N° 102/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que no existen observaciones legales que formular al procedimiento sometido a consideración.-

El Cr. Víctor Zamora manifiesta que el Organismo remitente deberá evaluar los alcances de la Ley N° 5153 y suscribir el oferente seleccionado el folio faltante del Pliego de Bases Generales Reglamentarias de Contratación (arts. 1° a 6°) previo a la adjudicación pretendida, como asimismo y en futuras licitaciones observar, la completitud de los Pliegos.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 031/04.-**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.882, año 2004, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 23/03 Obra: RENGLON II – Proyecto y construcción de 30 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia de nexo B° Abel Amaya – Comodoro Rivadavia (Expte. N° 620/03- SO y SP/ipv)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 287) mediante Dictamen N° 540/04; al Asesor Legal a fs. 287 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 288) mediante Dictamen N° 103/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que no existen observaciones legales que formular al procedimiento sometido a consideración.-

El Cr. Víctor Zamora manifiesta que el Organismo remitente deberá evaluar los alcances de la Ley N° 5153 y suscribir el oferente seleccionado el folio faltante del Pliego de Bases Generales Reglamentarias de Contratación (arts. 1° a 6°) previo a la adjudicación pretendida, como asimismo y en futuras licitaciones observar, la completitud de los Pliegos.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 032/04.-**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 20.338, año 2002, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 07/01 Obra: Proyecto y Construcción 50 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia en B° Standard – Comodoro Rivadavia (Expte. 0203/97) – ADICIONAL: Provisión y Colocación de postigones metálicos y bidé OFERTA: Torraca Hnos."; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 294) mediante Dictamen N° 541/04; al Asesor Legal a fs. 294 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 295) y fs. 304) mediante Dictámenes Nros. 104/04-C.F. y 108/04-C.F. respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes mencionado en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 033/04.-**

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.886, año 2004, caratulado: "CORFO – CHUBUT – S/Consulta de Entes para el Desarrollo Regional CORFO, Oeste, Sur y Norte – Diferencia viáticos pagados con posterioridad al 01-10-03 (Nota 042/04-GG-CCH – Expte. 530/2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 30) mediante Dictamen N° 18/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 31) mediante Dictamen N° 106/04-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 034/04.-**

Rawson (Chubut), 10 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21917, año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 01/2004 – Adquisición de una máquina cargadora retroexcavadora (PRODISM) (Nota N° 33/04 D.A.L.)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 261) mediante Dictamen N° 21/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 262) mediante Dictamen N° 120/04-CF, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva a la Municipalidad de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 035/04.-**

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21808, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Consulta emisión nuevos cheques – Hurto Inmobiliaria Propietas Rawson (Nota 0516-SH/2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 6 y vuelta) mediante Dictamen N° 17/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 7 y 9) mediante Dictámenes Nros. 100/04-C.F. y 124/04-C.F respectivamente.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva a la Municipalidad de Rawson sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## **Sección General**

### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para los cargos oportunamente concursados de:

DEFENSOR PUBLICO (ESPECIALIDAD CIVIL) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

-María Andrea CALERI  
-Helio Guillermo ALVAREZ  
-Martín Fernando AMMUN  
-Ana María DE LA CAMARA  
-Marta Rosa SANCHEZ  
-Víctor Cristian MARTINEZ

**JUECES DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE RADA TILLY**

- Elsa Beatriz SOLACHI
- Marcela Alejandra ROCHA
- Andrés CARIZZA
- Cristhian Silvio LOPEZ
- Nancy Lilian MARINO
- Natalia Alfonsina MAIMO
- Gladys Estela MORENO
- Marcelo Hugo JUAREZ
- Cristina Irene MARINÓ
- Romina Patricia ROWLANDS
- Francisco Gabriel JURADO
- Gustavo Enrique KOPROWSKI
- José Orlando PELLETERI
- Sandra Marcela Claudia INTINO
- María Inés BARTELS

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará la admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, TEL: (0297) 4473078 o TEL/FAX: (0297) 4472937, en horario de 8 a 14 horas.

I: 31-05-04 V: 01-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la Ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO RUBEN BARROS, para que se presenten en autos: "BARROS FRANCISCO RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 105-109-2004-10910). Publíquense por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

RAWSON, 19 de Mayo de 2004.

DR. JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 31-05-04 V: 02-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis DE CUNTO cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores

de JOAQUÍN PEREIRA ROSA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 29 de Marzo de 2004

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 31-05-04 V: 02-06-04.

**EDICTO**

SOCIOS: Coñuel Cristian Fabián, domiciliado en Castelli 543 de Rawson, soltero, con DNI 25710360, Comerciante, nacido el 04/03/1977, Argentino y García Cristian Adrián, domiciliado en B° 2 de Abril edificio 15 escalera 3 departamento "D" de Rawson, con DNI 22091125, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 26/04/1971.

DEMONIMACION: Costa Atlántica S.R.L.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 12-05-04.

DOMICILIO: En jurisdicción de la ciudad de Rawson, Chubut, Castelli N°543

DURACION: Será de 50 años, a partir de su inscripción.

OBJETO: Comercialización de productos del mar y de aguas continentales. Explotación de frigoríficos. Apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. Prestación de servicios de estivajes. Provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca, servicios de proveedora naval. Fabricación y venta de elementos para la actividad. Comercialización de buques y cámaras frigoríficas: mediante la compraventa, importación y exportación de buques pesqueros. Investigaciones vinculadas con la pesca. Financieras: podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social.

CAPITAL: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, socio Coñuel Cristian Fabián, sesenta (60) cuotas que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) y socio García Cristian Adrián, sesenta (60) cuotas que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo de ambos socios, en forma indistinta.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 31-05-04.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado Dr. Luis Horacio Mures, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento

en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de JUAN EDUARDO PERROW, en autos caratulados: "PERROW, JUAN EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 184, F° 132, Año 2004), citándose mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Mayo 20 de 2004.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 27-05-04 V: 31-05-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia (Chubut), a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca (Juez), Secretaría N° 6, CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA ETHEL HIDALGO en sus autos caratulados: "HIDALGO, CATALINA ETHEL s/SUCESION", Expte. 1011/2003. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 4 de mayo de dos mil cuatro.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 27-05-04 V: 31-05-04.

---

### EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Patricio Frecha ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente de el Río Epuyen con fines de uso de riego, ubicada en Establecimiento Ailil-co chacra 16 en arroyo Pedregoso y ruta vieja a 15 kilómetros de la localidad de Epuyen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 27-05-04 V: 31-05-04

### EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Patricio Frecha ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente de el Arroyo Pedregoso con fines de uso de riego, ubicada en Establecimiento Ailil-co chacra 16 en arroyo Pedregoso y ruta vieja a 15 kilómetros de la localidad de Epuyen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 27-05-04 V: 31-05-04

---

### EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Carlos Alberto Vicentín ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente de el Río Quemquetreu con fines de uso agrícola, turístico, doméstico y pecuario, ubicada en el Lote 12-Fracción 6-Paraje Entre Ríos Departamento Cushamen a 10 kilómetros de la localidad de Lago Puelo, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentado por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 27-05-04 V: 31-05-04

---

### EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la empresa Trinidad Vial S.R.L. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente de el Río Lepá con fines de uso de minero, ubicada en Establecimiento Mina "La Esperanza", J - II, Fracción D, al oeste de Gualjaina, del Departamento Cushamen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita

en Av. Sarmiento N° 471 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 27-05-04 V: 31-05-04

---

### EDICTO LEY 19550

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas de SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de junio del año 2004 en el domicilio social sito en calle Lasserre N° 2439 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en primer llamado a las 19 horas, y en segundo llamado a las 20 horas, a los fines de tratar el siguiente

#### orden del día:

- 1). Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta respectiva.
  - 2). Lectura y consideración de los Estados Contable que componen el Balance General por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2003 y su información anexa.
- Rawson 19/05/2004.  
ERNESTO NOGALES  
Presidente

I: 27-05-04 V: 02-06-04.

---

### PIEDRAS VALDES S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas fijada para el día 15 de junio de 2004, a las 9:00 hs., en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en la sede social de la Empresa sita en Ruta Provincial N° 1 Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn para tratar el siguiente:

#### Orden del día:

- 1) Motivos del llamado a asamblea fuera de término
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 in. 1 de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período 01/02/2002 – 31/01/2004.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y el informe del auditor externo.

I. 26-05-04 V: 01-06-04.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

#### LICITACION PUBLICA N° 0081/04- (Ley de Obras Públicas N° 13.064)

Obra: Ruta Nacional N° 25-Provincia del Chubut  
Tramo:Trelew-Rawson-sección: Puente sobre el río Chubut y accesos (Rawson)- y acceso al Parque Industrial Pesquero y Puerto de la ciudad de Rawson, en el marco del convenio de asistencia financiera de la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia del Chubut.-

Tipo de obra: Ejecución de obras faltantes del puente y sus accesos, construcción de una rotonda rotatoria y de obras básicas y pavimento flexible en el acceso al Parque Industrial Pesquero y al Puerto de la ciudad de Rawson.

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses

Presupuesto oficial \$ 8.840.000,00-

Fecha de licitación: 24 de Junio de 2004-

Hora: Diez (10)

Valor del pliego: \$ 2.200,00.-

Lugar de apertura Avda. Julio A. Roca 734/8 (1067)- Capital Federal-planta baja (salón de actos D.N.V.) venta y consulta de pliegos: Sub-gerencia Servicio de Apoyo-Avda. Julio A.Roca 734/8 (1067) Capital Federal 3° piso- D.N.V.-

I: 14-05-04 V: 04-06-04.

---

### EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523 de la Ciudad de Salta, Planta alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "DINAR LINEAS AEREAS S.A. POR QUIEBRA (grande)", Expte. N° 80118/03, que con fecha 7 de Abril de 2004 se ha decretado la quiebra de DINAR LINEAS AEREAS S.A., CUIT N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de Junio del 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de Agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio "GAUFFIN – FASSINI & ASOCIADOS", con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta (CP 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail [gauffinfassini@arnet.com.ar](mailto:gauffinfassini@arnet.com.ar), quienes han fijado como horario de atención los días Martes y Jueves,

en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de Abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

CRISTINA JUNCOSA  
Secretaria

I: 24-05-04 V: 31-05-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: "SALERNI JULIA s/SUCESIONES Ab-Intestato" (Expte. N° 350-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JULIA SALERNI, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 13 de Mayo de 2004  
Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 28-05-04 V: 01-06-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: "COURT MARIA BLANCA NIEVES s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. 359/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA BLANCA NIEVES COURT, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 14 de Mayo de 2004.  
Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 28-05-04 V: 01-06-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO MAZZUCA, en autos: "MAZZUCA, JULIO ALBERTO s/SUCESION", Expte. N° 158/04.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2003.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 28-05-04 V: 01-06-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don FÉLIX NURNBERG y ELISABETH GEHRUNG, en autos: "NURNBERG, FÉLIX y ELISABETH GEHRUNG s/SUCESION" Expte. N° 198/04.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-05-04 V: 01-06-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña LILA HERRERO, en autos: "HERRERO, LILA s/SUCESION", Expte. N°57/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-05-04 V: 01-06-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ANSELMO CASTRO y DELIA TEJEDOR, en autos: "CASTRO, ANSELMO y DELIA TEJEDOR s/SUCESION", Expte. N° 662/90. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-05-04 V: 01-06-04.

---

### EDICTOS

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Eleonora MURGA, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. OSCAR ALBERTO ARAMAYO mediante edictos que se publicarán por DOS días en el "Boletín Oficial" para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "CASTILLO, JUAN BAUTISTA s/GUARDA" (Expte. N° 124 – F° 59 – Año 2004) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Fdo. María Eleonora MURGA, Jueza de Familia.

Puerto Madryn, Mayo 12 de 2004.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 28-05-04 V: 31-05-04.

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Claudio Alejandro PETRIS, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: (Expte. N° 418 – Folio 115 – Año 2000) se hace saber por Dos DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, un inmueble individualizado como: Unidad Funcional Cuatro (4), integrada por los polígonos 00-04 y 01-04, compuesta por una superficie total de 560,38 mts.2, y un porcentual de dominio del 17,29% con respecto al 100% del edificio el cual se halla construido sobre la Parcela 4 de la Manzana 11 (ex lote 3-c de la manzana C. Quinta 19) de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, inscripto bajo la matrícula (08-15) 31.305/0; con la base de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 6.598,12), correspondiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el día 03 de Junio del 2.004, a las 10 Hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224, de esta ciudad, donde estará se bandera de remate. El inmueble se encuentra libre de todo tipo de ocupantes. Existe una edificación de una estructura de material incompleta, de dos plantas con una base de aproximadamente 5 por 4 metros, sin cobertura de techo, de bloques enteramente revocados en grueso. Además se encuentra un precario galpón de madera destinado a guardar materiales de labor. El inmueble registra una deuda en la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasa de Limpie-

za que asciende al 28 de Octubre del 2003 a la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$105,00) desde la cuota 5 a la 10 del año 2003, deuda que deberá ser abonada por quien o quienes resulten adquirentes del inmueble. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña y el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – Art. 580 C.P.C. Y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C Y C. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch), en días hábiles y horario de comercio. Telefax 02945-453502.  
Esquel (Ch), 17 de Mayo de 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 28-05-04 V: 31-05-04.

---

### MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACION PUBLICA N° 04/04

Llamase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "REFACCION TEATRO VERDI".

Presupuesto Oficial: \$ 379.908,32.

Garantía de Oferta: \$ 3.799,08.

Capacidad Técnico-Financiera: (Sección Arquitectura): \$ 651.271,40.

Plazo de Obra: Doscientos Diez (210) días corridos.

Fecha de Apertura: 24/Junio/2004 – 10:00 hs.

Lugar: Salón Histórico – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Consulta de Pliegos: Coordinación de Obras – S.P.O., S.P. y V. Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).

Observación: Se notifica a los oferentes la vigencia del Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en lo referente a plazos mínimos para los pedidos de actualización de la capacidad Técnico-Financiera, determinados en sus artículos N° 18 y N° 19 – Decreto 1115/79.

I: 28-05-04 V: 03-06-04.

---

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA**

**Y DESARROLLO URBANO****OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA FO.NA.VI.**

## LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO

LICITACION PUBLICA N° 02/04  
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO, EN LA CIUDAD DE ESQUEL.

REGLON I: 20 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.064.219,34.

Capacidad de Contratación Registro Provincial de Obras Públicas:

- Financiera: \$ 1.418.959,12.
- Técnica: \$ 993.271,38.

Garantía de Oferta: \$ 10.642,19.

Valor del Pliego: \$ 1.064,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Valores a Abril 2003.

REGLON II: 19 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.046.420,75.

Capacidad de Contratación Registro Provincial de Obras Públicas:

- Financiera: \$ 1.395.227,67.
- Técnica: \$ 976.659,37.

Garantía de Oferta: \$ 10.464,20.

Valor del Pliego: \$ 1.046,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Valores a Abril 2003.

Fecha de Apertura: 25 de Junio de 2004 a las 10:00 horas.

Fecha de Recepción de Ofertas: 25 de Junio de 2004 hasta las 10:00 horas.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297, Rawson.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-05-04 V: 03-06-04.

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00022/2004

OBJETO: Elementos de limpieza.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 - LMGR

Tipo N°: TS 00022/2004

Razón Social de Adjudicatario: BANDEO GUSTAVO  
Domicilio y Localidad: Rawson Nro.1323  
COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035.

Precio Total: 7.602,80

P: 31-05-04.

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00023/2004

OBJETO: Elementos de Pinturería

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 - LMGR

Tipo N°: TS 00023/2004

Razón Social de Adjudicatario: ACOSTA RUBEN  
Domicilio y Localidad: Avda. Langara Nro. 40  
COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022.

Precio Total: 9.677,50

P: 31-05-04

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00024/2004

OBJETO: Artículos de Electricidad.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE



08:00 A 13:00 HS - LMGR

Tipo N°: TS 00024/2004

Razón Social de Adjudicatario: ACOSTA RUBEN

Domicilio y Localidad: Ada. Langara Nro. 40  
COMODORO RIVADAVIA.Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006,  
0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015,  
0016, 0017.

Precio Total: 6.620,30

P: 31-05-04

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO  
MILITAR "GENERAL ROCA".TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Sim-  
plificado 00025/2004

OBJETO: Artículos de ferretería.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 HS - LMGR

Tipo N°: TS 00025/2004

Razón Social de Adjudicatario: MENDOCA ANTONIO

Domicilio y Localidad: Velez Sarsfield Nro 1719  
COMODORO RIVADAVIA.Renglones: 0001, 0002, 0009, 0010, 0011, 0012,  
0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0023,  
0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032,  
0038, 0039, 0040, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056,  
0063, 0065, 0066, 0071, 0072, 0073, 0074.

Precio Total: 3.004,60

Razón Social de Adjudicatario: ACOSTA RUBEN

Domicilio y Localidad: Avda. Langara Nro. 40  
COMODORO RIVADAVIA.Renglones: 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008,  
0021, 0022, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0041, 0042,  
0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0057,  
0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0064, 0067, 0068, 0069,  
0070, 0075, 0076.

Precio Total: 6.897,00.

P: 31-05-04

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO  
MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Sim-

plificado 00026/2004

OBJETO: Artículos de librería

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 HS - LMGR

Tipo N°: TS 00026/2004

Razón Social de Adjudicatario: ABRAHAM ADELINA

Domicilio y Localidad: Dellepiane 4372 CAPITAL FE-  
DERAL.Renglones: 0001, 0002, 0003, 0006, 0019, 0048,  
0054, 0057, 0065, 0066

Precio Total: 2.668,50

Razón Social de Adjudicatario: MUNRO GUSTAVO  
GABRIELDomicilio y Localidad: Juan José Paso Nro. 1706  
COMODORO RIVADAVIA.Renglones: 0004, 0005, 0007, 0008, 0009, 0010,  
0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0020,  
0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029,  
0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038,  
0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047,  
0049, 0050, 0051, 0053, 0055, 0056, 0058

Precio Total: 6.544,20.

P: 31-05-04

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO  
MILITAR "GENERAL ROCA".TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Sim-  
plificado 00027/2004

OBJETO: Cartuchos y cintas para impresoras

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 - LMGR

Tipo N°: TS 00027/2004

Razón Social de Adjudicatario: ABRAHAM ADELINA

Domicilio y Localidad: Dellepiane 4372 CAPITAL FE-  
DERALRenglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006,  
0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013.

Precio Total: 3.445,10

Razón Social de Adjudicatario: MUNRO GUSTAVO  
GABRIELDomicilio y Localidad: Juan José Paso Nro 1706  
COMODORO RIVADAVIA.Renglones: 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019,  
0020

Precio Total: 3.182,00

P: 31-05-04

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00028/2004

OBJETO: Adquisición de combustibles

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 - LMGR

Tipo N°: TS 00028/2004

Razón Social de Adjudicatario: MAR. SA.

Domicilio y Localidad: Av. Kennedy 2110 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003

Precio Total: 2.547,20

P: 31-05-04

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00029/2004

OBJETO: Adquisición de vidrios

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 - LMGR

Tipo N°: TS 00029/2004

Razón Social de Adjudicatario: MUNRO GUSTAVO GABRIEL

Domicilio y Localidad: Juan José Paso Nro. 1706 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010.

Precio Total: 1.800,00

P: 31-05-04

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00030/2004

OBJETO: Adquisición de prendas de vestir  
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE  
08:00 A 13:00 - LMGR

Tipo N°: TS 00030/2004

Razón Social de Adjudicatario: MUNRO GUSTAVO GABRIEL

Domicilio y Localidad: Juan José Paso Nro. 1706 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010.

Precio Total: 1.966,00

P: 31-05-04

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00031/2004

OBJETO: Adquisición de artículos de informática

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 HS - LMGR

Tipo N°: TS 00031/2004

Razón Social de Adjudicatario: ACOSTA RUBEN  
Domicilio y Localidad: Avda. Langara Nro. 40 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006.

Precio Total: 5.920,00

P: 31-05-04

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00032/2004

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 13:00 HS - LMGR

Tipo N°: TS 00032/2004

Razón Social de Adjudicatario: ACOSTA RUBEN  
Domicilio y Localidad: Avda. Langara Nro. 40 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006.  
Precio Total: 3.895,00

P: 31-05-04

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00033/2004

OBJETO: Adquisición de impresos  
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE  
08:00 A 13:00 HS

Tipo N°: TS 00033/2004

Razón Social de Adjudicatario: SOTO SERGIO  
Domicilio y Localidad: La Prensa Nro. 496 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006.  
Precio Total: 6.935,00

P: 31-05-04

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00034/2004

OBJETO: Adquisición de hilados y telas  
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE  
08:00 A 13:00 HS - LMGR

Tipo N°: TS 00034/2004

Razón Social de Adjudicatario: HERMOSO CARLOS ALBERTO  
Domicilio y Localidad: Gatica Nro. 472 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008.

Precio Total: 4.740,00

P: 31-05-04

---

**EJERCITO ARGENTINO  
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

**ANUNCIO DE ADJUDICATARIO**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO

MILITAR "GENERAL ROCA".

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: Trámite Simplificado 00035/2004

OBJETO: Adquisición de maderas  
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE  
08:00 A 13:00 - LMGR

Tipo N°: TS 00035/2004

Razón Social de Adjudicatario: HERMOSO CARLOS ALBERTO

Domicilio y Localidad: Gatica Nro. 472 COMODORO RIVADAVIA.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004.

Precio Total: 6.324,50

P: 31-05-04.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/04

OBRA: Refacción Sistema estructural Escuela 119  
Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y ocho con setenta centavos (\$ 486.058,70).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil ochocientos sesenta con cincuenta y ocho centavos (\$ 4.860,58).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Novecientos setenta y dos mil ciento diecisiete con cuarenta centavos (\$ 972.17,40).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 486,00 – Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel. Dir. Regional de Obras Públicas, C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: hasta el día Viernes 25 de Junio de 2004, 11:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 25 de Junio de 2004, 11:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 31-05 V: 04-06-04.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/04

OBRA: Refacción Nuevos consultorios Hospital Zonal.

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 489.476,00).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y seis (\$ 4.894,76).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$ 1.174.742,40).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de ejecución: Primera etapa 90 días corridos, total 150 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 489,00 – Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de

Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel . Dir. Regional de Obras Públicas, C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: hasta el día Viernes 25 de Junio de 2004, 11:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 25 de Junio de 2004, 12:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 31-05 V: 04-06-04.